DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 727/2016.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 304/2016 SUSCRIPTA CON LA FIRMA DINAM PUBLICIDAD S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2016 – "SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 312.521.-**

FECHA : **29 de diciembre del 2016.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2016 – "SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 312.521.-

Que, considerando que la NOTA PAI_ADM N° 397/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 124.008.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (DINAM PUBLICIDAD S.R.L.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2016 – "SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 312.521.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 304/2016, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, el pedido obedece a la necesidad de contar con el contrato vigente, a los efectos que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo, los cuales deben llevarse a cabo de manera continua y sin interrupciones, teniendo en cuenta la suscripción del contrato se llevó a cabo en fecha 29 de noviembre de 2016, con lo cual se denota el tiempo insuficiente para el desarrollo y ejecución normal del contrato en cuestión.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa DINAM PUBLICIDAD S.R.L., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 del Contrato mencionado anteriormente**, por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

p. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido:
Blas Caballero
Secretario
Fecha: 29/12/16 Sello: 11:55
Nº: 124008 Firma: